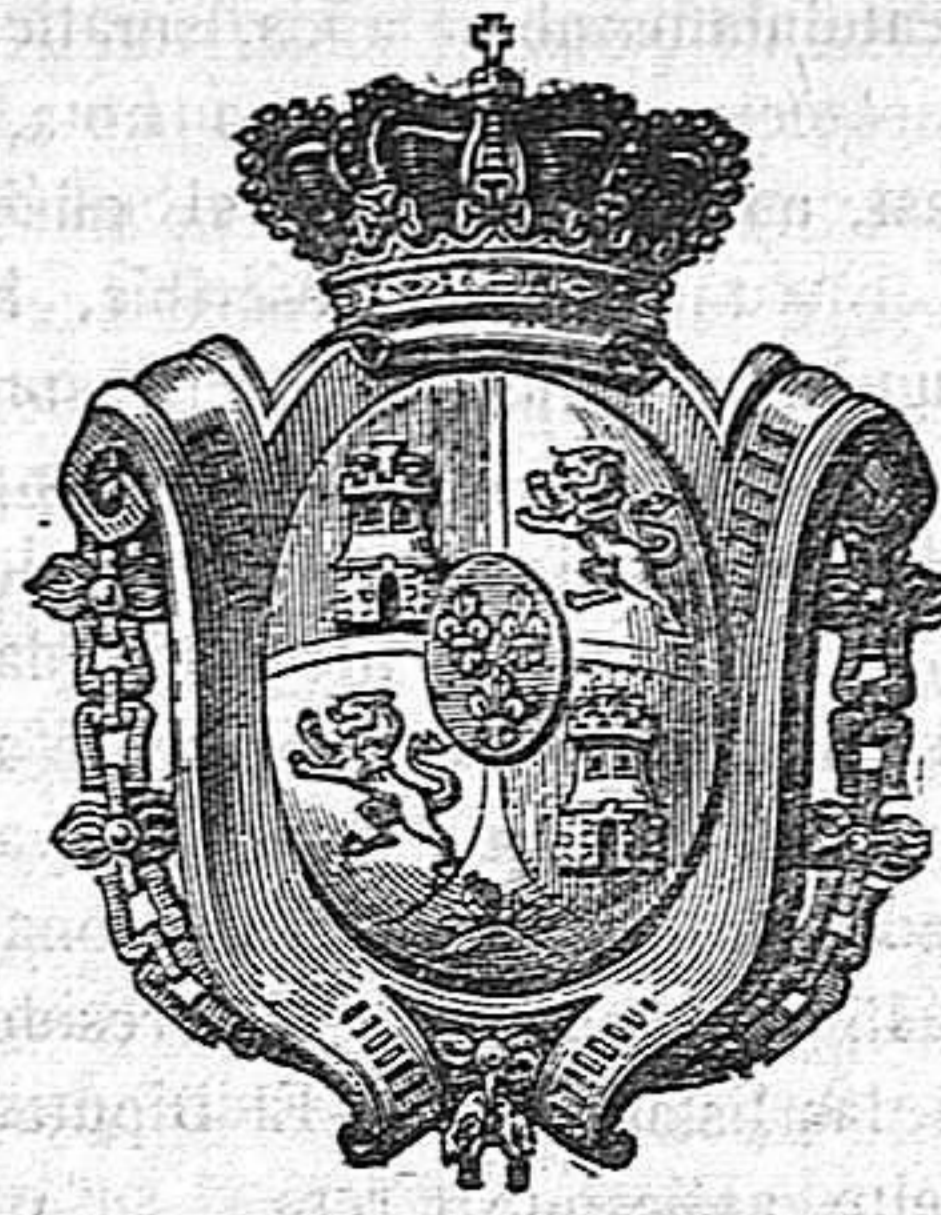


# Boletín



# Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 4549.

Sección de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Octubre último:

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero	Vaca.	Tocino	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO		
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Falset .....	21'80	12'43	13'24	13'06	0'80	0'70	1'25	0'25	0'80	2'00	1'87	2'25	0'08	0'08	
Gandesa.....	21'90	11'00	15'10	»	»	0'60	0'80	0'17	0'46	1'75	»	1'75	0'08	0'08	
Montblanch....	21'80	10'50	11'00	12'50	»	»	1'27	1'20	0'58	1'70	»	1'80	0'10	0'09	
Reus.....	23'30	9'70	10'50	12'00	0'25	0'45	1'15	0'17	0'53	1'92	1'37	1'75	0'08	0'09	
Tarragona.....	23'00	11'00	13'50	12'80	0'60	0'55	0'93	0'33	0'74	1'78	1'47	2'10	0'09	0'08	
Tortosa.....	22'50	10'50	»	15'50	1'00	1'90	1'00	0'30	0'65	2'10	1'96	1'70	0'10	0'08	
Valls.....	22'00	9'00	»	»	»	0'60	0'94	0'19	0'38	1'70	1'60	1'80	0'11	0'10	
Vendrell.....	22'25	12'50	15'50	16'00	0'55	0'55	1'35	0'25	0'65	1'80	1'75	1'80	0'12	0'11	
Totales...	178'55	86'63	78'84	81'86	3'20	5'35	8'69	2'86	4'79	14'75	10'02	14'95	0'76	0'71	
Precio-medio general en la provincia.....	22'32	10'83	13'14	13'64	0'64	0'76	1'08	0'36	0'60	1'84	1'67	1'87	0'09	0'09	

		HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo....	23'30	Reus.
	Idem mínimo.....	21'80	Falset.
CEBADA....	Precio máximo....	12'50	Vendrell.
	Idem mínimo.....	9'00	Valls.

Tarragona 10 de Noviembre de 1887.—El Jefe de la Sección de Fomento, Joaquín Letén.—V.º B.º—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Juan José García contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Lillo los primeros días de Mayo último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 27 del pasado Septiembre el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio del digno cargo de V. E. se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo al recurso interpuesto contra un acuerdo de la Comisión provincial de León, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Lillo los primeros días de Mayo último:

Obtuvieron votos en ellas seis candidatos, de los cuales tres fueron proclamados Concejales por haber alcanzado mayoría de un voto, y otro por haberle correspondido serlo, mediante sorteo entre los que estuvieron en minoría y obtuvieron igual número de votos.

En el recurso se solicita que se declaren nulas las elecciones, ó válidas proclamando Concejales á los que aparecen con un voto menos que los otros.

Del acta del segundo día de elección de Concejales resulta que tomaron parte en ella 42 votantes, y que al verificarse el escrutinio se extraje-

ron 45 papeletas de la urna, entre las cuales aparecieron dos juntas, ambas á favor de la candidatura de Alonso Fernández y Hompanera, que son los proclamados; la mesa acordó computar estas dos papeletas como si fuesen una, y aplicar los votos de las otras á los que resultasen favorecidos en ellas:

Para deducir de este hecho la justicia de que se proclamen Concejales á los que aparecen con un voto de menos, se manifiesta en las protestas en que entendían los comisionados por la Junta de escrutinio y la Comisión provincial, que de las dos papeletas dobladas una era grande y otra más pequeña, y que de ello se infiere que las otras papeletas pequeñas, en las que se designa la candidatura triunfante, fueron introducidas dentro de otras grandes en que se vota en igual sentido, y las sacudió el Presidente en la urna:

También se fundaron las protestas en que se había concedido derecho electoral á personas que no le tenían y se había privado de él á otros á quien correspondía; y que el último día se había cerrado el local y comenzado el escrutinio á las dos y media de la tarde, habiendo aún fuera de aquél electores que no habían votado; respecto á este punto se manifiesta en el acta correspondiente que la mesa se ajustó desde el primer día al reloj de uno de sus Secretarios, y que ésta declaró que carecía de fuerza la protesta, siendo de advertir que uno de los Secretarios que la suscriben es el que dirige á V. E. en su nombre y en el de otros la protesta en que se dice se cerró el local antes de la hora oportuna, y que, según parece inferirse del acta, tres guardias civiles que se hallaban fuera del local, manifestaron que no eran las tres:

Reunida la Junta general de escrutinio fueron proclamados Concejales D. Francisco Alonso, D. Bernardo Hompanera y D. Baltasar Fernández, por haber obtenido mayoría, y D. Antonio Díez, por sorteo: en la sesión que celebraron los comisionados en unión con el Ayuntamiento, acordaron la nulidad del segundo día de elecciones y la validez de los restantes; en otra sesión que verificaron los mismos por haber devuelto la Comisión provincial el expediente para que se fallasen las protestas relativas á la nulidad, se declaró la validez, previa votación, que decidió por empate el Presidente, y la Comisión provincial resolvió por mayoría en este mismo sentido:

No es este el parecer de la Sección, la cual opina que no puede mantenerse la validez de las elecciones para Concejales, toda vez que aparecieron, al hacer el escrutinio, dos papeletas más que las correspondientes al número de votantes, irregularidad que impide conocer si los proclamados son los que realmente obtuvieron mayoría, pues habiendo habido entre unos y otros diferencia de un solo voto, si las dos papeletas indebidamente depositadas en la urna eran, como parece lo más probable, favorables á los que

figuran como elegidos, resultarían éstos con minoría de sufragios:

Resulta, por lo tanto, que no puede apreciarse cuál de los candidatos obtuvo mayoría en las elecciones, y óbvio es, que siendo así, no pueden prevalecer.

La Sección, por consiguiente, opina que procede declarar nulas las elecciones verificadas en Lillo durante los primeros días de Mayo:

Considerando que el incidente de haber aparecido en la urna al hacerse el escrutinio del segundo día de la elección de Concejales 45 papeletas, figurando solamente en las listas 42 votantes, ha sido resuelto aplicando dos que estaban dobladas juntas como una sola á favor de los mismos candidatos que contenían ambas, de conformidad con lo prevenido en la primera parte del art. 63 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y las dos restantes que aparecieron sueltas se computaron á los candidatos que comprendían, uniéndose las papeletas al expediente en virtud de protesta y reclamación de un Secretario:

Considerando que la mesa, al proceder de este modo, se ajustó estrictamente al precepto del art. 66 de la propia ley, según el cual, *en el caso de que no haya conformidad entre los votos anotados, se procederá á una nueva revisión y recuento de las papeletas, ateniéndose á lo que de éstas resulte:*

Considerando que la misma insignificante diferencia de votos hubo entre las dos parcialidades que lucharon tan empeñadamente en la elección de la mesa definitiva, sin reclamarse contra ella:

Considerando que ningún otro motivo ó vicio atendible, se alegó contra la elección, y que dicha mesa estaba intervenida;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido confirmar el acuerdo recurrido de la Comisión provincial de León, que confirmó también el de la Junta de comisionados declarando válida la elección del Ayuntamiento de Lillo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de León.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4550.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputación ha resuelto anunciar la provisión de la plaza de peón caminero de la carretera de Cambrils á Prades, trozo de Maspujols á Aleixar, con residencia en este último pueblo, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos, al objeto de que los que aspiren á dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Secretaría durante el término de diez días, á

contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, debiendo acreditar la edad de 20 á 40 años, ser licenciado del Ejército, con buena nota, que han ejercido ó ejercen el oficio de labrador, saber leer y escribir, haber observado una conducta irreprochable y que no se encuentran imposibilitados físicamente.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 8 de Noviembre de 1887.—El Presidente, Antonio Satorras V.—El Diputado Secretario, Emilio Morera.

Núm. 4551.

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Circular.

La ley de Presupuesto de 30 de Junio último declaró obligatorio el sostenimiento de la inspección de las Escuelas de primera enseñanza, y, en armonía con la referida ley, el Ministro de Fomento, que no perdona medio para organizar y dar más poderoso impulso á todo lo que pueda contribuir al fomento de la educación popular, publicó el Real decreto de 11 de Julio último relativo á la Inspección general de enseñanza para mejor organizar los servicios verdaderamente importantes que ha de prestar.

Esta Junta, dispuesta siempre á seguir leal y fielmente las instrucciones de la Superioridad para secundar mejor así sus miras y propósitos, cumplimentando la orden del Rectorado de 21 del finido Octubre, acordó en sesión de 4 del actual publicar la presente para recomendar á las Juntas locales contribuyan eficazmente á los propósitos del Gobierno de S. M. secundando la acción de la Junta general de Inspección y Estadística, prestando la más decidida cooperación á los Inspectores generales, así como el más eficaz apoyo al de esta provincia, en el desempeño de sus funciones; toda vez que la misión que les está confiada es de tal importancia que, poner á ello obstáculo, sería destruir los intereses morales y materiales más sagrados de la enseñanza.

Así, pues, esta Junta espera que las locales sin demora y con imparcial rectitud darán cumplimiento á las órdenes emanadas de la citada Inspección.

Tarragona 9 de Noviembre de 1887.—El Gobernador Presidente, Vicente López Puigcerver.—El Secretario, Mauricio Alasá.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de REUS durante el mes de Octubre del corriente año.

Día 4.—Sesión ordinaria.—Mayoría de Sres. Concejales. Se ha dado conocimiento del precio medio de la uva en la vendimia de este año, que ha resultado ser el de 3 pesetas 65

céntimos la blanca, y 5 pesetas 55 céntimos la negra, el quintal, ó sean los 41 kilogramos 600 gramos.—Se ha autorizado á D. José Martí y Solá para practicar la reforma de la casa que posee en la calle de San Antonio, con el núm. 8.—Asimismo se ha autorizado á D. Vicente Batlle y Llauredó para reformar el alero de la casa que posee en la calle de las Galanas, con el núm. 15.—Se ha autorizado también á D. Juan Ferré y Domenech para edificar en un solar que posee en la calle de Santa Eulalia.—Se ha concedido, del propio modo, autorización á D. José Iglesias y Albanés para construir de nuevo la casa que posee en el Arrabal de San Pedro, con los números 11 y 13.—También se ha concedido autorización á D. Sebastián Ferré y Jaumá para edificar una casa en un solar que posee en la calle de Santa Eulalia.—El Cuerpo municipal ha acordado que pasen á la Comisión de Fomento una solicitud de D. Pedro Bové pidiendo agua del Común.—Otra de D. Antonio Sabater para cercar con un verjado de cañas, unos terrenos que posee junto al paseo de Sunyer.—Otra de la Sociedad Gas Reusense para verificar ciertas reformas en la fábrica.—Y otra de D. Fernando Gasset dando conocimiento de que ha de proceder al derribo de una pequeña parte, resto de la fachada antigua, de la casa núm. 24 de la calle de la Cárcel.—Pasó á la Comisión de Administración una solicitud de D. Pablo Lavila y Casas, pidiendo se le autorice un carruaje, cuyo diseño presenta, para el transporte de carnes desde el matadero al sitio de venta.—Se ha resuelto asimismo que pase á la Comisión de Administración un recurso de los tratantes en carnes de cerdo, que elevan al M. I. Sr. Gobernador, á fin de que se dé más amplitud al plazo señalado para la venta de dichas carnes, y solicitan que el Ayuntamiento informe favorablemente.—Se ha aprobado el pliego de condiciones para la subasta de 4.000 metros de piedra machacada para el afirmado de las calles de esta ciudad.—El Excmo. Ayuntamiento ha quedado enterado de las disposiciones publicadas para la formación del Censo de población que ha de tener lugar el día 31 de Diciembre próximo, acordando que se cumpla cuanto acerca el particular se previene, autorizando á la Alcaldía para que proceda al nombramiento de las personas que han de formar la Junta, y por último, que los gastos que la operación ocasiona, y que vengan á cargo del Municipio, se satisfagan del capítulo de Imprevistos, y si no fueran suficientes, se amplíe la consignación en el presupuesto adicional hacedero.—El Ayuntamiento ha quedado asimismo enterado de los Interrogatorios remitidos por el M. I. Sr. Gobernador, procedentes de la Comisión creada por Real decreto de 7 de Julio de 1887, para estudiar la crisis que atraviesa la Agricultura y la Ganadería. Enterado el Excmo. Ayuntamiento, ha resuelto que se constituyan en

comisión, bajo la presidencia del señor Alcalde, los Sres. Tenientes de Alcalde y Síndicos del Ayuntamiento, para que auxiliados de las personas que juzguen peritas é idóneas, puedan proponer las contestaciones que juzguen más convenientes.—Se ha resuelto que pase á la propia Comisión un informe que el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia remite al Cuerpo municipal, á fin de que esta Corporación se sirva emitir su opinión acerca las conclusiones ó acuerdos adoptados por aquel Consejo provincial, con respecto de los alcoholes extranjeros.—Seguidamente se ha resuelto que para las próximas ferias de este mes no se celebren fiestas, atendida la proximidad de la misma.—Asimismo, atendido por el Ayuntamiento á que, llamado por el Sr. Alcalde, D. Matías Solá, propietario de la casa que se construye en la plazuela llamada de San Narciso, no se presentó personalmente y sí representado por un hermano suyo por defecto físico de aquél, se ha negado á suspender las obras que practica; y atendido además cuanto acerca el particular ha expuesto el Sr. Presidente y algunos Sres. Concejales, se ha resuelto que el Arquitecto del Municipio levante el plano de la indicada plaza, y que desde luego se instruya el expediente necesario y que se haga constar por el propietario Sr. Solá si está conforme en la manifestación de su señor hermano que le representaba en la conferencia con el Sr. Alcalde.

Día 11.—Ordinaria, con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales.—Se ha resuelto que pase á la Comisión de Fomento una solicitud de D. Tomás Guasch para que se le autorice construir un acueducto para verter las aguas sucias de la casa que posee en la Rambla del Pueblo.—Acto seguido se ha autorizado á D. Francisco Gusi y Selma para disfrutar agua del Común bajo las condiciones establecidas para ello.—A propuesta de la Comisión de Fomento, se ha autorizado para disfrutar de las propias aguas del Común, á los vecinos María Durán y Gay, para el uso de la casa núm. 75 de la calle de Amargura; á D. Pedro Bové, para el uso de la casa núm. 40 del Arrabal de Santa Ana; á D. José Puignou, para la casa núm. 2 de la calle de Juan Martell; á la Sociedad del «Olimpo», para la casa que habita en la calle de San Pedro Alcántara; á D. Francisco Llorens, para la casa núm. 32 de la calle de Seminarios; á D. Tomás Espinas, para la casa núm. 44 de la calle de San Pedro Alcántara; á Don José Llevat, para la casa de la calle de Seminarios que hace esquina á la de la Victoria, y á D. Enrique Rodón, para la casa núm. 25 y 27 de la calle de San Pedro Alcántara.—Se ha autorizado á D. Antonio Sabater para construir un enverjado de cañas en un terreno que posee junto al paseo de Suñer.—La Comisión de Instrucción pública ha formado y propuesto las ternas de padres de familia que han de remitirse al M. Ilre. Sr. Gobernador de la provincia para el nombra-

miento de los Vocales de dicha clase, que han de formar parte de la Comisión local de Instrucción primaria.—En virtud de proposición del Sr. Concejil D. Juan Esteve, se ha resuelto que la Comisión de Fomento se ocupe de si fuera posible construir una cloaca para recoger las aguas sucias de las casas de las calles de San Pedro Alcántara.

Día 18.—Ordinaria, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales.—Se ha dado cuenta de un oficio de despedida del Sr. Coronel del Regimiento lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, destinado á Barcelona. Se ha resuelto que se le conteste en los propios afectuosos términos.—Se ha resuelto librar á favor de D. José Genovés y Salesas y á D. Juan López Brunet certificación de bienes para suscribirlos en el Registro de la Propiedad.—Se ha resuelto enseguida que pasen á la Comisión de Fomento para dictamen las solicitudes siguientes: Una de Don Ramón Solé para reedificar la casa que posee en la calle de San Vicente y Alegre núm. 3, y otra de D. Jaime Espinós y Sangenis para tomar agua del Común para el abasto de la casa que posee con el núm. 3 en la calle de Seminarios.—Acto seguido se ha admitido la renuncia que D. José Pujol hace por motivos de salud, del cargo de Auxiliar de la Recaudación municipal del Ayuntamiento, y que se haga constar que la Corporación queda satisfecha de sus servicios por la honradez y buen desempeño que ha demostrado. Asimismo se ha resuelto que la Comisión de Contabilidad proponga el modo de llenar la vacante.—Los Sres. D. Carlos Antolín y D. Juan Massó, representantes de una sociedad para el servicio de coches fúnebres, piden al Ayuntamiento que se sirva acordar lo conveniente para que dicho servicio pueda establecerse con mayores ventajas para el Cuerpo municipal y para la sociedad referida. Con este motivo se ha originado discusión acerca de si debería deshecharse desde luego la expresada solicitud, ó si pasaría á las Comisiones de Administración y Beneficencia reunidas, para dictamen. Puesto á votación este asunto, se ha resuelto por 12 votos contra 6, que pasase á las referidas Comisiones.—Se ha autorizado enseguida á D.ª Josefa Buscás y Nogués para cambiar dos piedras á cada uno de los montantes ó jambas de la puerta grande de la casa que posee en la calle Carmen alta, con el núm. 62.—Se ha autorizado asimismo á D. Fernando Gasset para derribar un trozo de pared, resto de la fachada antigua de la casa que posee en la calle de la Cárcel, señalada con el núm. 22.—Se ha otorgado agua del Común para el abasto de las respectivas casas que poseen en el Arrabal alto de Jesús á los vecinos D. Pedro Ribera y Bergua, Don Rafael Martí y Pons, D. Carlos Roig y Rovira, D. Pedro de Barberá y Blay, D. Vicente Marca y Baró, D.ª María Solé, viuda de Montaña, D. Jaime Ferrando y de Barberá, D. Gabriel Masoleu y Casanovas y D. Antonio Pas-

cual y Cugat. Asimismo á los vecinos de la plaza de las Bassas, D. Eudaldo Gebellí y Arandes, D. Francisco Pellicer y Domenech y D. José Carreté y Nicolau. La propia concesión se ha hecho á D. Francisco Miró Pallejá y á D. José Viñas y Pamies, del Arrabal alta de Jesús; á D.ª Rosario Vidal y Asó y D.ª Rosario Giol y Vidal, de la plaza del Teatro, núm. 4, y á Don Francisco Fumaña y Soler, en representación de los herederos de D. José Casas y Anguera, para la casa que estos poseen en la calle Camino de Aleixar, núm. 35.—Seguidamente, en vista de un dictamen de la Comisión de Fomento, se ha resuelto por 12 votos contra 6 conceder gratuitamente agua del Común, y bajo el beneplácito del Ayuntamiento, á las M. M. Religiosas Descalzas, establecidas en la calle de Amargura de esta ciudad.—Se ha autorizado á D. Francisco Parisi, bajo el beneplácito del Ayuntamiento, abrir una puerta en la pared del huerto de D. Buenaventura Tost, contigua al camino que va desde el de Aleixar al paseo de Mata.—Se ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero municipal industrial, que puede quedar subsistente un motor de gas establecido por D. Jaime Massip en la casa contigua á la de D. José Ribas y Fort, de la calle de Barreras, bajo las condiciones que por aquel funcionario se establecen.—Acto seguido se ha resuelto que se exponga al público por veinte días el plano de alineación de la calle de San Antonio.—Se ha autorizado á D. José Martí y Solá para reedificar la casa que posee en la calle de San Antonio, sin perjuicio de sugetarse á lo que resulte después de aprobado el plano de dicha calle.—Se ha resuelto que el recurso de D. Tomás Guasch vuelva á la Comisión de Fomento para que disponga que el plano de desagüe á la cloaca de D. Ramón Cuadrada, venga firmado y con el consentimiento de éste.—Seguidamente se ha declarado exceptuado del servicio activo del Ejército al mozo Juan Torrell y Mateu, por exención sobrevinida de padre pobre é impedido para trabajar.—Se ha aprobado el pliego de condiciones para la subasta de 700 planchas de hierro para la numeración de edificios.—Asimismo se ha presentado y se ha acordado que pase á la Comisión de Fomento para que proponga lo que estime procedente, una relación de las casas de nueva construcción que no tienen la acera construída.—Del propio modo se han presentado los extractos de los acuerdos del Cuerpo municipal adoptados en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre. Han sido aprobados para su inserción en *Boletín oficial* de la provincia.—Se han presentado los Balances de las operaciones de contabilidad que se han practicado por el Municipio durante el año de 1886 á 87 y primer trimestre del actual, así como el estado de movimiento de fondos de consumos durante el primer trimestre del corriente año económico. El Ayuntamiento ha re-

suelto que pasen á la Comisión de Contabilidad á los fines convenientes.—Se ha dado conocimiento del análisis facultativo practicado en varias partidas de garbanzos que se expendían en el mercado de esta ciudad, y que se tenía sospechas de si eran nocivos á salud. Del análisis resulta que son buenos, y se ha resuelto que se publique este resultado para conocimiento del vecindario.—Asimismo se ha resuelto que se publique para conocimiento del público que si con la mitad del reparto que se está cobrando para las atenciones del cólera del año 1885, es suficiente para cubrir aquellas atenciones, no se exigirá lo restante, y que lo que tal vez exceda de dicha mitad, se devolverá á los contribuyentes proporcionalmente á lo que hayan satisfecho.—Ultimamente se ha resuelto que se active la cobranza de unos legados hechos á favor de las Casas de Beneficencia de esta ciudad por la Sra. D.ª Francisca de Bofarull y Plandolit.

Día 25.—Sesión ordinaria, con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales.—Se ha autorizado á D. Ramón Solé para reedificar la casa que posee en la calle de San Vicente y Alegre.—Asimismo se ha autorizado á D. Tomás Guasch para establecer una cañería para verter las aguas sucias de la calle que posee en la Rambla del Pueblo que forma esquina á la segunda del Rosario.—Se ha resuelto que pase á la Comisión de Fomento una solicitud de D. Leopoldo Suqué para reconstruir un cuerpo de edificio que posee la Sociedad «Industrial Harinera» en la calle de San Magín.—No habiendo habido postor en la subasta para la obtención de mil metros de piedra machacada, el Cuerpo municipal ha acordado algunas reformas en el pliego de condiciones y que de nuevo se anuncie la subasta.—Se ha resuelto contestar al Sr. Delegado de Hacienda manifestándole los motivos por los cuales el Ayuntamiento está en posesión del edificio llamado «Aduana de Salou».—Se ha resuelto asimismo prevenir á D. Fernando de Miró que, dentro el término de cuarenta y ocho horas, derribe una valla que ha levantado en la terminación de las calles de la Victoria y travesía de San Antonio.—Se ha dado cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia referente á si es ó no conveniente subastar el suministro de víveres para los Establecimientos benéficos de esta ciudad. La expresada Junta de Beneficencia opina en dicho dictamen, que no es conveniente subastar los referidos víveres, y después de una detenida y luminosa discusión, se ha aprobado el mencionado dictamen por 13 votos contra 7, para que se cumpla como resolución del Cuerpo municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Reus 4 de Noviembre de 1887.—El Secretario, Mariano Fonts.—V.º B.º—El Alcalde, Borrás.

**SANIDAD MARÍTIMA.**

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Movimiento en el puerto de San Carlos de la Rápita en el mes de Octubre.

AÑO DE 1887.

**EMBARCACIONES ENTRADAS.**

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
<b>TOTALES.....</b>	»	»	»	»	

MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas procedentes de América.....	»	»	»	»	
Idem procedentes del extranjero.....	»	»	334	»	
Idem de cabotaje.....	10	52	»	»	
Idem menores.....	»	»	»	»	
Extranjeras con carga.....	»	»	»	»	
Idem en lastre ó de tránsito.....	»	»	»	»	
<b>TOTALES.....</b>	10	52	334	»	

**EMBARCACIONES DESPACHADAS.**

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
<b>TOTALES.....</b>	»	»	»	»	

MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Mercantes españolas para América.....	»	»	»	»	
Idem para el extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	10	52	351	»	
Idem menores.....	»	»	»	»	
Idem extranjeras.....	1	18	418	»	
<b>TOTALES.....</b>	11	70	769	»	

ADMISIÓN.	BANDERA Á QUE CORRESPONDEN LOS BUQUES EXTRANJEROS ENTRADOS.	RECAUDACIÓN Y PATENTES.	
		Pesetas.	Cs.
Buques españoles admitidos sin cuarentena.....	10	»	»
Idem extranjeros.....	»	»	»
Buques españoles admitidos con cuarentena.....	»	26	25
Idem extranjeros.....	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	10	26	25
Número de buques despedidos para el lazareto súcio de.....	»	5	6
Número de buques despedidos para el lazareto de observación de.....	»	6	»
<b>TOTAL.....</b>		<b>31</b>	

Puerto de San Carlos de la Rápita 7 de Noviembre de 1887.—El Director, P. O., Antonio Castro.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 4553.

Don Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por el presente se hace público: Que por D. Severino Argan y Salvadó, vecino de García, se ha presentado demanda ante este Juzgado solicitando la inclusión en el concepto de contribuyentes en las listas electorales para Diputados á Cortes, de los electores siguientes:

D. Jaime Argilaga Rofes, José Aragonés Galía, Juan Aragonés Galía, José Argilaga Vallés, Lorenzo Anguera Ba-

tiste, Francisco Argilaga Vallés, José Batiste Roigé, José Benet Aragonés, Miguel Borrás Casanova, Francisco Brú Domenech, Juan Benet Castellví, Francisco Castellá Gonzales, Pedro Domenech Argilaga, José Escoda Alabart, Juan Espelta Rofes, Jaime Espelta Rofes, Miguel Ferré Cabré, Juan Franquet Plana, Antonio Freiges Grau, Francisco Font Gaisset, Ramón Font Gaisset, Juan Gaisset Pellisé, Jaime Hernández Cervelló, Pedro Homdedeu Ferrús, Francisco Homdedeu Estivill, Francisco Homdedeu Mas, José Lluís Madico, José Lluís Peiró, Pedro Lluís Aragonés, Juan Lluís Rius, Pedro Morera Sicart, José Marqués Mani, Francisco March Mañá, José March Llo-

rens, Francisco Morera Folch, Vicente Marqués Argilaga, Pedro Marqués Cabré, Juan Marqués Pellicé, Francisco Mani Pons, Francisco March Alabart, Pedro March Pedret, Bautista March Pedret, Miguel Maimó Domenech, Francisco Mañá Voltes, Juan Ortal Munté, Joaquín Pedrolo Pellisé, José Pons Roigé, Benito Pellicé Costa, José Pallás Aragonés, Dionisio Pallás Aragonés, Rosendo Pallás Salvadó, Juan Perelló Batiste, Fernando Pallás Homdedeu, Miguel Pons Rofes, Francisco Pons Roigé, José Pedrolo Borrás, Roque Sicart Madico, Francisco Sendra Marqués, Ramón Sicart Vernet, Francisco Tarragó Peiró, Francisco Vernet Durán y José Marqués Cabré.

Lo que se anuncia con arreglo á los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la ley Electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, para que dentro el término de veinte días, contados desde la fecha del Boletín oficial en que vaya inserto este edicto, puedan presentarse ante este Juzgado, en oposición á la inclusión solicitada los mismos interesados ó cualquier otro elector, haciendo uso de su derecho.

Falset nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario de gobierno, Antonio Estivill.